

ZESTOAKO UDALA

AYUNTAMIENTO DE ZESTOA

CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SOMETIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZESTOA ÁREA A.B I.2-AZKUE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Ekos ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.

ANTONIO BEA

EGILEA / AUTOR:

AMANDA SEOANE

DELIMITACIÓN VIGENTE Y AMPLIACIÓN

PLANO ZK / PLANO Nº

ESKALA / ESCALA DIN A3 1:1.000 DATA / FECHA

FEBRERO 2013 OTSAILA



Febrero 2013



## CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SOMETIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZESTOA REFERIDA AL ÁREA AB.I.2 AZKUE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**OBJETO:** CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Amanda Seoane

Redacción

Antonio Bea

Antonio Bea, como Administrador de Ekos Estudios Ambientales S.L.U, certifica que los técnicos que figuran en el apartado "Equipo de Trabajo" han participado en la elaboración del presente estudio.



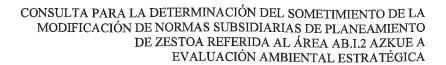
CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SOMETIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZESTOA REFERIDA AL ÁREA AB.I.2 AZKUE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA



## CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SOMETIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZESTOA REFERIDA AL ÁREA AB.I.2 AZKUE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

#### Índice

	Pagina
1. INTRODUCCIÓN	2
11 FOURO REDACTOR	2
2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS	2
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO	3
4. ACCIONES QUE SE CONTEMPLAN LA MODIFICACIÓN DE NORMA	
LOCALIZACIÓN	<u>,4</u>
5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓ	)N DE LA
MODIFICACIÓN DE NORMAS	
6. CARTOGRAFÍA	9



EKOS/
ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es aportar al órgano ambiental la documentación prevista en el artículo 5.2. del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, para que éste determine si la modificación de Normas Subsidiarias de planeamiento de Zestoa

referida al área AB.I.2 Azkue esta sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

1.1. EQUIPO REDACTOR

Para la redacción del documento "Consulta para la determinación del sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación de Normas Subsidiarias de planeamiento de Zestoa referida al área AB.I.2 Azkue", Ekos Estudios Ambientales S.L.U. ha organizado un equipo que trabaja bajo la Dirección General de Antonio Bea,

Doctor en Biología.

La redacción del documento de consulta corre a cargo de Amanda Seoane, Licenciada

en Geografía.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS

urbanizable contigua a las instalaciones de la empresa Bombas Azkue a suelo urbanizable industrial a fin de permitir una ampliación de la actividad empresarial de la misma, quedando expresamente prohibidos nuevos usos industriales en el nuevo ámbito

El objetivo de la modificación de Normas es reclasificar una parcela de suelo no

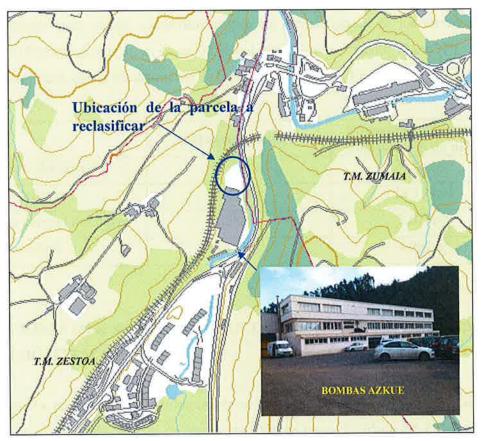
no ligados a la actividad industrial existente en las instalaciones de la empresa Bombas

Azkue.



#### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

El ámbito de aplicación de la modificación de Normas son los terrenos contiguos a las instalaciones industriales de la empresa Bombas Azkue, en Zestona.



Ubicación del ámbito de aplicación de la modificación de planeamiento, en el término municipal de Zestoa, próximo al límite con el término municipal de Zumaia.



## CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SOMETIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZESTOA REFERIDA AL ÁREA AB.I.2 AZKUE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Tal y como se puede observar en el Plano Nº 1 Delimitación Vigente y Ampliación, se trata de una cuña de terreno de unos 6.291m² anexa a los actuales terrenos calificados de la empresa, aguas abajo de la misma.

La siguiente tabla refleja comparativamente las características de los terrenos de la empresa Bombas Azkue en su situación actual (delimitación vigente, Plano Nº1) y en su situación futura, con la modificación de Normas (ampliación, Plano Nº1).

	Situación actual	Situación futura, con la modificación de normas.
Superficie del área	19.340m <sup>2</sup>	25.631m <sup>2</sup>
Parcela privada	14.878m <sup>2</sup>	19.197m <sup>2</sup>
Sistema general de cauces	1.334m <sup>2</sup>	2.072m <sup>2</sup>
Espacios libres	$3.128m^2$	4.362m <sup>2</sup>

### 4. ACCIONES QUE SE CONTEMPLAN LA MODIFICACIÓN DE NORMAS Y SU LOCALIZACIÓN

En la nueva parcela de suelo urbanizable se prevé la ejecución de una edificación de  $700\text{m}^2$ , en disposición de 20m de ancho por 35m de largo. El Plano Nº 1 Delimitación Vigente y Ampliación recoge la ubicación propuesta del mismo. En la edificación se posibilita la implantación de usos complementarios al servicio de y vinculados a la actividad principal de la empresa Bombas Azkue. Se descartan actuaciones sobre el río Narrondo, cuyo encauzamiento en la margen que linda con la empresa ya esta consolidado.



### 5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS

El ámbito de aplicación de modificación de Normas se encuentra en su totalidad antropizado y, a efectos prácticos, incorporado en la actividad diaria de la empresa como zona de maniobras y almacenamiento de material auxiliar.



El emplazamiento se encuentran sobre calizas impuras y calcarenitas en un entorno que se considera muy poco vulnerable a la contaminación de acuíferos dada su desconexión de la red principal de unidades hidrogeológicas. Desde un punto de vista edafológico, los suelos son improductivos pues se encuentran hormigonados, y por tanto tampoco presentan valor agrológico. La parcela no se encuentra incluida en el Inventario de Emplazamientos con Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo (IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Medioambiental).

El ámbito de aplicación de la modificación de Normas se encuentra enmarcado por dos elementos estructurantes: el río Narrondo por el este y el trazado del ferrocarril de *Febrero 2013* 



#### CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SOMETIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZESTOA REFERIDA AL ÁREA AB.I.2 AZKUE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Euskotren por el oeste. El río Narrondo, a su paso junto a las instalaciones de Bombas Azkue, presenta un encauzamiento consolidado que no se va a ver afectado por las actuaciones previstas. En tramos hay vegetación arbolada en la margen derecha del río que sombrea el cauce, favoreciendo las condiciones ecológicas del río. El río Narrondo en su totalidad esta incluido como "área de interés especial" en el Plan de Gestión del visón europeo (Orden Foral de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón europeo *mustela lutreola* (linnaeus, 1761) en el territorio histórico de gipuzkoa. De acuerdo a las indicaciones de la propiedad, la actuación sobre el río se realizaron en su día de acuerdo a los criterios de la UR Agentzia - Agencia Vasca de Agua y con su visto bueno.



Límite de la parcela con el río Narrondo. Vista tomada en dirección aguas abajo. Encauzamiento y cerramiento.



## CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SOMETIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZESTOA REFERIDA AL ÁREA AB.I.2 AZKUE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA



Límite de la parcela con el río Narrondo, vista tomada en dirección aguas arriba. El encauzamiento y cerramiento recorre la totalidad de la margen fluvial lindante con las instalaciones.

Los suelos que se verán afectados por las actuaciones previstas carecen de vegetación. El talud limítrofe con el trazado del ferrocarril esta ocupado por una formación heterogénea de vegetación de porte predominantemente arbustivo y de interés botánico muy reducido.





El ámbito de modificación de Normas no coincide con ningún espacio natural catalogado en el ámbito local, autonómico, estatal, europeo o mundial. Así mismo se encuentra fuera de la Red Natura 2000 y de la Red de Corredores Ecológicos de la C.A.P.V.